CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, nueve (9) de agosto de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, informándole que, la parte ejecutante subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin.

Para proveer lo pertinente.

Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO No.	**17873-40-89-001-2022-00247-00**
DEMANDANTE	**ANGERSON OROZCO OROZCO C.C. 1.053.835.608** **DAHIANA OROZCO OROZCO C.C. 1.007.234.266** **GLORIA PATRICIA OROZCO PINEDA C.C. 30.322.988** **en representación de la menor de edad** **MELANY OROZCO OROZCO NUIP. 1.056.125.084**
DEMANDADO	**HERIBERTO OROZCO GARCÍA C.C. 4.598.331**
AUTO INTERLOCUTORIO	**952**

Mediante providencia No. 894 de 26 de julio de 2022 se inadmitió la presente demanda ejecutiva de alimentos, y se le otorgó al extremo ejecutante el término previsto legalmente, para que procediera a subsanar los defectos de que adolecía el libelo introductorio. Dicho término feneció, y dentro del mismo fue acatado lo ordenado por el Despacho; se procederá entonces, a considerar la demanda Ejecutiva de Alimentos incoada a través de apoderado judicial por **Angerson y Dahiana Orozco Orozco**, y **Gloria Patricia Orozco Pineda**, esta última en representación de la menor de edad **Melany Orozco Orozco**, en contra de **Heriberto Orozco García**, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Se aprecia que la demanda y sus anexos, cumplen con los requisitos consagrados en los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, además se adjunta copia del Acta de Conciliación de 27 de abril de 2012 expedida por la Comisaría de Familia de Villamaría, en

la que se fijó cuota alimentaria a favor de **Angerson**, **Dahiana** y **Melany Orozco Orozco**, conteniendo así una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso.

Se advierte que se librará mandamiento de pago con base en los títulos ejecutivos desmaterializados, conforme a derecho, cuyos originales quedan en poder de la parte demandante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del Código General del Proceso y tercero (3) de la Ley 2213 de 2022, corresponde a la parte demandante o su apoderado, colaborar con la construcción del expediente judicial.

Igualmente, de conformidad con el artículo 254 ibídem, que establece que "los documentos se aportarán al proceso en originalo en copia" y que las partes "deberán aportar el original del documento cuando estuvieren en su poder, salvo causa justificada", se advierte que de cara a lo dispuesto en el artículo sexto (6) de la Ley 2213 de 2022, que instituyó que las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos al igual que todos sus anexos, se permite que el título ejecutivo sea allegado al proceso de esa forma, no obstante, cuando ello sea necesario y el juzgado lo ordene, la parte demandante deberá exhibirlo y ponerlo a disposición del Despacho.

Sobre las costas procesales y las agencias en derecho; se resolverá en su oportunidad procesal.

Se notificará a la Comisaria de Familia de Villamaría y a la Personería Municipal de esta localidad, de la presente decisión.

Adicional a esto y de conformidad a lo preceptuado por el numeral sexto (6) del artículo 598 del Código General del Proceso, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se prohibirá la salida del país al señor **Heriberto Orozco García**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.598.331**, hasta tanto se preste caución que asegure el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **Angerson, Dahiana y Melany Orozco Orozco**, esta última representada legalmente por la señora **Gloria Patricia Orozco Pineda**; en contra del señor **Heriberto Orozco García**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.598.331**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por las sumas de dinero que a continuación se relacionan, correspondientes a las cuotas ordinarias alimentarias dejadas de pagar desde el mes de mayo de 2012, hasta junio de 2022, y sus correspondientes intereses moratorios, las cuales están discriminadas de la siguiente manera:

1) Por el capital en valor de $400.000, de la cuota ordinaria del mes de mayo de 2012.

2) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

3) Por el capital en valor de $400.000, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2012.

4) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

5) Por el capital en valor de $400.000, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2012.

6) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

7) Por el capital en valor de $266.800, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2012.

8) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

9) Por el capital en valor de $266.800, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2012.

10) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

11) Por el capital en valor de $266.800, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2012.

12) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

13) Por el capital en valor de $266.800, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2012.

14) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

15) Por el capital en valor de $266.800, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2012.

16) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2012 y hasta cuando se cumpla la obligación.

17) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2013.

18) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

19) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2013.

20) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

21) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2013.

22) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

23) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2013.

24) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

25) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2013.

26) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación

27) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2013.

28) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación

29) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2013.

30) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

31) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2013.

32) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

33) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2013.

34) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

35) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2013.

36) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación

37) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2013.

38) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

39) Por el capital en valor de $416.800, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2013.

40) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2013 y hasta cuando se cumpla la obligación.

41) Por el capital en valor de $435.556 de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2014.

42) por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

43) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2014.

44) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de

febrero del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

45) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2014.

46) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

47) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2014.

48) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

49) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2014.

50) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

51) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2014.

52) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

53) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2014.

54) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

55) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2014.

56) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

57) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2014.

58) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación

59) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2014.

60) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

61) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2014.

62) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación.

63) Por el capital en valor de $435.556, de la cuota ordinaria del mes diciembre del año 2014.

64) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2014 y hasta cuando se cumpla la obligación

65) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2015.

66) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

67) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2015.

68) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

69) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2015.

70) por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

71) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2015.

72) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

73) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2015.

74) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

75) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2015.

76) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

77) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2015.

78) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

79) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2015.

80) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

81) Por el capital en valor de $455.592 de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2015.

82) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

83) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2015.

84) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación

85) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2015.

86) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación

87) Por el capital en valor de $455.592, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2015.

88) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2015 y hasta cuando se cumpla la obligación.

89) Por el capital en valor de $487.483, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2016.

90) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

91) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2016.

92) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

93) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2016.

94) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación

95) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2016.

96) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

97) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2016.

98) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

99) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2016.

100) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desdeel 6 de junio del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

101) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2016.

102) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

103) Por el capital en valor de $487.483, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2016.

104) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

105) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2016.

106) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

107) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2016.

108) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

109) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2016.

110) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

111) Por el capital en valor de $487.483,, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2016.

112) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2016 y hasta cuando se cumpla la obligación.

113) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2017.

114) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

115) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2017.

116) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desdeel 6 de febrero del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación

117) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2017.

118) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

119) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2017.

120) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desdeel 6 de abril del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

121) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2017.

122) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación

123) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2017.

124) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

125) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota extraordinaria del mes de julio del año 2017.

126) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desdeel 6 de julio del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

127) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2017.

128) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desdeel 6 de agosto del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

129) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2017.

130) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

131) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2017.

132) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

133) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2017.

134) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

135) Por el capital en valor de $521.607, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2017.

136) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2017 y hasta cuando se cumpla la obligación.

137) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2018.

138) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

139) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2017.

140) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

141) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2021.

142) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación

143) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2018.

144) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación

145) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2018.

146) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

147) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2018.

148) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

149) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2018.

150) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación

151) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2018.

152) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

153) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2018.

154) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

155) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2018.

156) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

157) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2018.

158) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

159) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2018.

160) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

161) Por el capital en valor de $552.382, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2018.

162) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2018 y hasta cuando se cumpla la obligación.

163) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2019.

164) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

165) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2019.

166) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

167) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2019.

168) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

169) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2019.

170) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

171) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2019.

172) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

173) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2019.

174) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

175) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2019.

176) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

177) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2019.

178) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

179) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2019.

180) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

181) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2019.

182) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

183) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2019.

184) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

185) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2019.

186) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

187) Por el capital en valor de $585.524, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2019.

188) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2019 y hasta cuando se cumpla la obligación.

189) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2020.

190) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

191) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2020.

192) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

193) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2020.

194) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

195) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2020.

196) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

197) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2020.

198) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

199) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2020.

200) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

201) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2020.

202) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

203) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2020.

204) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

205) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2020.

206) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

207) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2020.

208) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

209) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2020.

210) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

211) Por el capital en valor de $620.656, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2020.

212) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2020 y hasta cuando se cumpla la obligación.

213) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2021.

214) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

215) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2021.

216) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

217) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2021.

218) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

219) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2021.

220) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

221) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2021.

222) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

223) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2021.

224) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

225) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de julio del año 2021.

226) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de julio del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.

227) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de agosto del año 2021.
228) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de agosto del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.
229) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de septiembre del año 2021.
230) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de septiembre del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.
231) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de octubre del año 2021.
232) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de octubre del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.
233) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de noviembre del año 2021.
234) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de noviembre del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.
235) Por el capital en valor de $642.379, de la cuota ordinaria del mes de diciembre del año 2021.
236) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de diciembre del año 2021 y hasta cuando se cumpla la obligación.
237) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de enero del año 2022.
238) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de enero del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.
239) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de febrero del año 2022.
240) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de febrero del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.
241) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de marzo del año 2022.
242) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de marzo del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.
243) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de abril del año 2022.
244) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de abril del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.
245) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de mayo del año 2022.
246) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de mayo del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.
247) Por el capital en valor de $707.066, de la cuota ordinaria del mes de junio del año 2022.
248) Por los intereses legales del 0,5% sobre la anterior suma de dinero del anterior numeral desde el 6 de junio del año 2022 y hasta cuando se cumpla la obligación.

b. Por las cuotas alimentarias e intereses moratorios causados en favor de a favor de Angerson, Dahiana y Melany Orozco Orozco, con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta tanto se verifique el pago de lo aquí pretendido.

SEGUNDO: Sobre las costas procesales y las agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: IMPRIMIRLE a la presente demanda el trámite establecido en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR al demandado, cumplir con el pago de las sumas de dinero determinadas en el presente proveído, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cumplir con el pago de las obligaciones y sus intereses, y 10 días para proponer excepciones si lo considera pertinente; términos que correrán simultáneamente a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión (Artículos 431 y 442 del Código General del Proceso)

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso y/o a la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: PROHIBIR la salida del país al señor **Heriberto Orozco García**, identificado

con cédula de ciudadanía número **4.598.331**, hasta tanto preste caución que asegure el cumplimiento de la obligación alimentaria. Líbrese el oficio correspondiente con destino a **Migración Colombia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

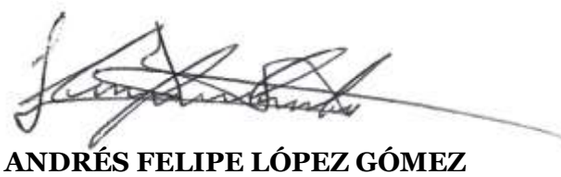

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 099
Hoy, 10 de agosto de 2022

Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario